



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-104-E-APN-MI

Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 2016

Referencia: EXP-S02: 83915/2016 s/ ratificación del convenio pro vivienda social

VISTO el Expediente N° S02:0083915/2016 del registro de este Ministerio, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y la Resolución N° 1 de fecha 14 de enero de 2016 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 2016 se celebró el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ENTIDAD PRO VIVIENDA SOCIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II", entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio y la FUNDACIÓN PRO VIVIENDA SOCIAL, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II", a efectos de financiar TRESCIENTOS SEIS (306) mejoramientos en la Municipalidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1/16 de este Ministerio se aprobó como Anexo I al mismo el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Que en el artículo 2° del REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS se establece que los convenios o acuerdos en los que este Ministerio y sus dependencias sean parte, serán suscriptos por el funcionario titular de la dependencia propiciante "Ad Referendum" del señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en cuyo caso la vigencia quedará supeditada a su aprobación por parte del titular del Ministerio.

Que en esta instancia, corresponde ratificar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ENTIDAD PRO VIVIENDA SOCIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II", suscripto entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio y la FUNDACIÓN PRO VIVIENDA SOCIAL, con fecha 19 de agosto de 2016.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y la Resolución N° 1/16 de este Ministerio.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ENTIDAD PRO VIVIENDA SOCIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II", suscripto entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la FUNDACIÓN PRO VIVIENDA SOCIAL, con fecha 19 de agosto de 2016, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO (CONVE-2016-01039163-APN-SECVYH#MI).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2016.08.31 16:57:49 -03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.08.31 16:57:49 -03'00'